... ... Buenas noches, es tiempo de exámenes para los alumnos de la UNED, la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Esta es la última semana de las primeras pruebas presenciales y en tiempo de exámenes nuestra programación presenta algunos cambios. ... ...

enseñanza, la ley de segunda enseñanza de 1938. Y siempre hemos respondido que es porque al franquismo le interesaba más.

La formación de las élites de los cuadros de mando que teóricamente deberían formarse con la ley de segunda enseñanza. Pero el hecho es que desde 1938 ya se está gestando la ley que se promulga en 1945. Este largo periodo de gestación nos indica claramente qué grupos y qué fuerzas estuvieron debatiendo en el seno de esta normativa. Por una parte estaba, por así decirlo, el flamante Estado totalitario, como ellos mismos se confesaban, la construcción de un Estado fascista, como se publicaba, pero por otra parte estaban los... Estaban las fuerzas católicas que de alguna forma querían seguir manteniendo su hegemonía de siglos sobre el tema de la educación.

Y justamente estas peleas internas es lo que hace que se demore la promulgación de la ley y que se produzcan varios borradores, incluso para suplir esta deficiencia, en 1938 Tiburcio Romualdo de Toledo, entonces encargado de la enseñanza primaria, publica una circular, que de alguna manera recoge todo el sentido de la ley y todos los avatares de la ley. Es interesante para situarnos y ver la diferencia entre el punto de partida en el tiempo, 1945, y el punto de llegada, 1990, el ver las definiciones que en ese momento se hacían. Por ejemplo, quiero citarles lo que José P. Martín, que era el presidente de la República, dijo. Verdaderamente era el inspirador, de alguna manera.

de la ideología y compartir la ideología con el ministro Ibañez Martín, presenta como la base de esta ley. Dice él, el primer principio sustentador de la nacionalidad española y a la vez del Estado español nuevo, se haya fundida con su ideal católico. El fascismo es, en pocas palabras, la fusión hegeliana de la nación y el Estado. Por consiguiente, si España ha de ser nacional y ha de ser fascista, el Estado español ha de ser necesariamente católico. Obsérvese la finta, pasar desde el nacionalismo al totalitarismo, al fascismo y finalmente, al catolicismo. Y añade él, es inconcebible la existencia en España de un fascismo que no se apoya fundamentalmente en la esencia católica.

de nuestra nacionalidad. Sería si se intentara ni verdadero fascismo ni verdadero españolismo. Y Romualdo de Toledo, a quien hemos citado, es el que se encarga de llevar este espíritu del nacionalcolonialismo a la ley. Y dice, quiero que quede bien claro que si el Estado español tiene todo el sentido de las nuevas modalidades de los que llamamos estados totalitarios en el mundo, sabrá conjugar con una doctrina original propia ese concepto de autoridad estatal con las normas de la tradición católica, imprescindible componente de la civilización de nuestro pueblo. Está clarísimo, los principios son claros. Y de ahí dimana Romualdo. Con toda fidelidad el contenido de la ley. Evidentemente, desde el 38 al 45 se producen toda una serie de acontecimientos que brevemente indicados en la ley.

Por una parte la oposición de la falange a este predominio eclesiástico en la ordenación de la educación, pero por otra parte los acontecimientos internacionales. Esta lucha que se prolonga hasta el 42 decrece a partir del 42 cuando se observa que la contienda internacional se va decantando del lado de los aliados. Automáticamente ahí van derivando las situaciones y la falange va perdiendo fuerza, va perdiendo fuerza el sentido totalitario del Estado y va ganando una cierta cantidad de dinero. Esta apertura, una acción muy, muy,

muy limitada que está sobre todo representada por el nombramiento ya en 1945 de Martín Artajo como ministro de Asuntos Exteriores. En 1945 acaba la guerra.

Y Franco utiliza la ley de enseñanza primaria, felizmente según él todavía no promulgada, para utilizarla de moneda de cambio para las relaciones internacionales. Y así, esa ley de 1945 se abre totalmente a la influencia de la Iglesia, con lo cual la Iglesia reconoce al gobierno de Franco y es la primera guilleta que se abre en el aislamiento del franquismo. Estas son las bases del nacimiento de esta ley. Bien, y con esto os presento... Con principios ideológicos y con este contexto finalizada la guerra mundial y la necesidad de Franco de tener buenas relaciones con la Iglesia, Alejandro, ¿nos podrías comentar cuál es el contenido de la ley, cuál es su vigencia?

aplicación? Sí, yo creo que la ley es interesante, más que simplemente por analizarla tal como fue, porque marcaría lo que serían las líneas generales de la enseñanza primaria en España durante un largo periodo. En principio la ley del 45 tiene una vigencia más o menos de 20 años, porque en el 64, 65, ya en el Ministerio del Hora Tamaño hay una serie de cambios y luego ya sería modificada profundamente y radicalmente en el año 70 con la ley general de educación. Pero por eso interesa saber qué decía esa ley, porque marca esa línea de base que va rigiendo la enseñanza primaria española durante todo el periodo. La primera característica distintiva es la que Federico Gómez de Castro señalaba y es el predominio de la iglesia en educación. Y esto es algo claro y que se ve a lo largo de toda la ley. Según la ley, la educación corresponde básicamente a la familia y a la iglesia. Y ahí, aunque no se ha dado cuenta, la ley de la iglesia es un tema que se ha hecho muy

Aunque es verdad que toda la ideología nacional católica subyace en toda la ley, se va manifestando en el preámbulo, en los distintos artículos, es verdad que dentro del nacionalcatolicismo parece que en este caso, en lo que es la concreción en fuerzas políticas o fuerzas sociales que apoyan al franquismo, la Iglesia es quien predomina. Es muy interesante porque la ley plasma el principio de subsidiariedad, que esto quizás, bueno, delante de personas como Manuel de Pueyes, que se ha dedicado a estudiar mucho más de política educativa, pues no quiero analizar hasta sus últimas consecuencias el término, pero es necesario señalar que es un término que es muy diferente del término que utilizamos hoy en día, por ejemplo, en el contexto de la Unión Europea. La subsidiariedad en el contexto de esta ley significa que el Estado... ...sólo debe actuar subsidiariamente respecto a la iniciativa que las familias y la Iglesia tienen en materia de educación. Dicho con palabras de la propia ley, del propio...

preámbulo, dice, el Estado puede intervenir en la educación de sus súbditos sólo en función de su fin propio, promover el bien común. Es injusto e ilícito todo monopolio educativo que fuerce física o moralmente a las familias a acudir a las escuelas del Estado. Claro, con esta declaración entenderemos que el desarrollo del sistema público de enseñanza primaria durante todos los años venideros, pues evidentemente estaba lastrado. Habría que esperar a otra época y a la época tecnocrática de los años 60 para que ahí se produjera un giro significativo. Con lo cual, la enseñanza primaria queda en buena medida en manos de la enseñanza privada y de la enseñanza eclesiástica, que incluso la propia ley distingue en tres tipos de escuelas diferentes. Las escuelas nacionales, las escuelas de la iglesia y las escuelas privadas. Y mientras que las nacionales y las privadas, por ejemplo, a

los maestros les pide el título profesional, sin embargo, a las escuelas de la iglesia, a los maestros les basta. Contener la autorización de sus superiores.

para poder ejercer. No es necesario que tengan título de maestro, título de licenciado como tal. Entonces esto ya es una distinción importante porque incluso es que la iglesia tiene unas capacidades de inspección incluso sobre las escuelas que no son estrictamente las suyas. Y una última característica que querría destacar, porque también marca el desarrollo hacia el futuro, es que establece una distinción de la educación primaria en dos etapas. Una primera etapa de los 6 a los 10 años y una segunda de los 10 a los 12 años. Eso está motivado por el hecho de que el bachillerato español empieza a los 10 años, con lo cual el esquema no es el que conocemos desde la ley del 70, en el cual los alumnos entran en la educación primaria y cuando la terminan pasan a la siguiente, sino que aquí los alumnos que van a la primaria exclusivamente a los 10 años se separan en dos grupos. Los que van a ir al bachillerato que cogen una rama completamente diferente y los que se quedan en la escuela primaria que no tiene salida, continuidad, digamos, académica en ese sentido. Habría que esperar hasta... La época del...

a mayo para que los alumnos que hicieran la primaria completa, que a partir del 64 es hasta los 14 años, en esta época inicial es hasta los 12 solamente, puedan pasar al tercer curso del bachillerato. O sea que antes del 64 no hay ni siquiera conexión entre esa etapa superior de la primaria y el bachillerato. Y a partir del 64 es cuando se empieza a configurar. Y ya la ley del 70 será quien eso lo organice de otro modo. Por tanto, estas características de una primaria dividida en dos etapas con una discriminación, que en última instancia es del lugar de residencia y social en buena medida, quién tiene ocasión de ir al bachillerato y quién no, sigue vigente junto con ese modelo de escuelas públicas, escuelas de la iglesia y escuelas privadas estrictamente, seguirá vigente durante todo este periodo. Yo creo que son rasgos distintivos de la enseñanza primaria, por lo menos en toda esa primera mitad de esos 50 años. Sin embargo... Bueno, Alejandro, a mí me gustaría hacer una acotación acerca del tema de la subsidiariedad, sin prejuicio de que después el profesor Bueye...

No ponga las cosas bien en su punto. Y es que en el preámbulo de la ley que tú has citado, que está inspirado y algunos dicen que está escrito directamente por Leopoldo A. Garay, el arzobispo de Madrid y patriarca de las Indias Occidentales, la cuestión de la subsidiariedad se le da la vuelta y se le lleva directamente a la Iglesia. Es decir, la Iglesia es la sociedad perfecta, independiente de cualquier otro tipo de sociedad, y es la que tiene un derecho primordial a desempeñar el tema de la educación. Y sólo el Estado, subsidiariamente, debe actuar allí donde la Iglesia no pueda. Y merece la pena la cita textual del preámbulo de la ley. De conformidad con ellas y con los principios del derecho canónico vigente, se reconoce a la Iglesia el derecho... ...que de manera súper eminente e independiente...

de toda potestad terrena le corresponde para la educación por títulos de orden sobrenatural y la potestad que le compete cumulativamente con el Estado de fundar escuelas de cualquier grado y, por tanto, primarias y del magisterio, con carácter de públicas, en armonía con la naturaleza jurídica de la Iglesia como sociedad perfecta y soberana. Yo quería también entrar en el juego de la subsidiariedad, porque efectivamente lo acaba de decir Federico, es así, es rigurosamente, lo dice la ley, de manera súper eminente, pero es que además hay una consideración puramente fáctica o sociológica y es que el principio de subsidiariedad, tal como es observado en estos años, supone en principio, desde el punto

de vista puramente jurídico y formal, que el derecho lo tiene la familia y la Iglesia. Pero, claro, la familia no tiene capacidad institucional ni para promover escuelas ni para lanzárselas.

aventura educativa, es decir, que de punto de vista puramente sociológico, la única institución que según ese principio de subsidiariedad puede hacer frente y tiene derecho para hacerlo, es la Iglesia por otro lado, es curiosísimo, yo creo que debemos de resaltarlo, la contradicción que supone que la Iglesia Católica que está en estos momentos dentro de una concepción política ideológica, que si no es fascista, se aproxima mucho resulta curioso que la Iglesia invoque un principio de subsidiariedad que es un principio que pertenece a la filosofía político-liberal, los liberales el liberalismo siempre había mantenido precisamente por su defensa de la autonomía del individuo, que primero es el individuo, luego son las instituciones y luego es el Estado por tanto, la Iglesia que es profundamente antiliberal en esta etapa en esta época, no deja de ser sorprendente que ideológicamente utilice un principio como el de la subsidiariedad, que está en los antípodas del pensamiento ideológico de la Iglesia

si nos atenemos a la filosofía política de la época. Por otro lado, también quería, en relación con lo que había dicho Alejandro, hacer ver que el principio de subsidiariedad de Maastricht no tiene nada que ver, por supuesto, con el principio aquí reflejado en la ley del 45, ni siquiera tiene mucho que ver con el principio típico de la filosofía liberal. Porque el principio de subsidiariedad en Maastricht está en función de la Unión Europea. Y lo que viene a decir Maastricht es, lo que pueden hacer los estados, no lo haga la Unión Europea. No lo haga esa superestructura política que es la Unión Europea. Lo que pueden hacer las regiones, no lo hagan los estados. Lo que puedan hacer los ayuntamientos, no lo hagan las regiones. Pero como podemos ver, el principio de Maastricht se está refiriendo a instituciones. Y son instituciones públicas de la sociedad. Y es un principio que está hoy comúnmente aceptado en toda Europa. Pero como podemos ver, ni tiene nada que ver con el principio de la ley del 45, ni siquiera...

con el principio liberal clásico decimonónico. Bien, hemos dicho que la ley del 45 mantiene su vigencia unos 20 años, que empieza a haber una transformación importante con el periodo de Lora Tamayo y la transformación definitiva será la ley general de educación de 1970. Yo le preguntaría al profesor Pueyes para que nos hable de la educación primaria en la ley de 1970 y en relación con el principio de subsidiariedad. Realmente esta ley supone que el Estado asume definitivamente esa función que en los años anteriores había sido asignada a la Iglesia, en la que el Estado era simplemente subsidiario. Yo creo que ahí hay una transformación importante. Sí, efectivamente. Además está recogido literalmente en la ley. Una de las características de la ley del 70 es que se da protagonismo al Estado se recaba para el Estado las competencias en materia de educación.

porque se considera la educación una institución pública, sin perjuicio de que efectivamente dé su parte también a la vertiente privada de la educación y por tanto al principio de libertad de enseñanza. Pero efectivamente la ley de 70 es la primera ley del franquismo, que ha habido muchas leyes de primaria, de bachillerato, de formación profesional, de universidades, es la primera ley que reconoce el papel y la responsabilidad del Estado en materia de educación. Y en ese sentido está también en los antípodas de la ley del 45. En segundo lugar, yo creo que la ley del 70, desde el punto de vista de la enseñanza primaria,

es una ley que tiene una característica muy definida, y es que rompe lo que yo he llamado la estructura bipolar del sistema educativo, que viene desde la ley Moyano, y que además es una característica común a todos los sistemas educativos europeos hasta la Segunda Guerra Mundial. La población escolar a los 10 años, en el caso español, en el caso europeo pues depende de la edad, a los 9, a los 7, a los 7, también a los 10 años...

Se divide y entonces una parte muy numerosa de la población escolar se dirige a hacer la enseñanza primaria, que no conducía a ninguna parte, y otra parte muy pequeña, la elite, se dirige hacia la educación secundaria para después ingresar en la universidad. Pues esta estructura bipolar que en Europa se rompe en la posguerra de la Segunda Mundial, aquí se va a romper con la ley del 70, que efectivamente establece una sola enseñanza básica primaria, la EGB, la educación general básica, para toda la población desde los 6 hasta los 14 años. Otra tercera característica de la ley del 70, que es muy importante reseñar, es que inaugura en España, y yo creo que... ...en Europa, precozmente, el principio de la comprensividad. Es curioso ver que la ley general de educación, que si la leemos, ni en la larga exposición de motivos aparece el concepto de comprensividad, ni aparece tampoco en su...

su articulado, sin embargo lo que establece es una escuela comprensiva. Los mismos niños de 6 a 14 años van a tener el mismo currículo, van a ir a unos mismos centros docentes y van a tener unos mismos profesores. Eso es en esencia, habría mucho que hablar por supuesto, pero en esencia eso es la comprensividad. Y en cuarto lugar, y termino ya con la ley del 70, la ley del 70 supone desde la perspectiva de la enseñanza primaria un enorme esfuerzo de escolarización y supone en el año 75 cuando muere Franco, se han conseguido, la ley general de educación ha conseguido efectivamente que cada niño tenga un puesto escolar. Si bien es cierto que la ley deja un enorme déficit funcional de 800.000 puestos, que son puestos que efectivamente tienen los niños, pero en aulas habilitadas. Doble turno, locales de malas condiciones, etc. Bien Alejandro, ¿querías añadir algo? Sí, yo quería insistir en una...

asunto que me parece que es importante decir, y es que, claro, hay que entender que no hay un salto histórico en un momento en el 70 por las circunstancias, aunque bien es sabido que esa ley es muy peculiar. Entonces, me gustaría insistir en que es precisamente, yo creo, en la época de los años 60, en el periodo tecnocrático en España, cuando se empieza a gestar todos esos cambios. La ley del 70 es la cristalización del nuevo sistema, pero algunas de esas cosas empiezan a verse antes, y simplemente querría traer dos o tres ideas breves. Por ejemplo, desde los años 39 hasta prácticamente el 55, se crean apenas 11.000 escuelas, no llegan a 12.000 escuelas primarias en España, con un crecimiento de población considerable. En el año 56 se calcula que faltan por lo menos unas 25.000 escuelas, más unas 17.000 que están en malas condiciones. Hay un déficit de unas 42.000 escuelas para atender a la población española. Y es precisamente en los años de los planes de desarrollo

rollo, cuando empieza, no se resuelve el problema, pero cuando empieza a afrontarse con un poco más de atención. Por otra parte, recordemos que hasta el año 65 prácticamente, en los años anteriores, los maestros tenían una formación que para acceder a los estudios de magisterio bastaba que tuvieran estudios primarios. ¿Qué cualificación tenían esos

maestros para enseñar? A partir del 65 se les pide ya una titulación de bachillerato completo para acceder a los estudios de magisterio. Creo que eso es una cualificación importante.